

superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Carlos Puento Gómez.

09/2837

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de resolución de recurso contra reclamación de deuda.*

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio a «INMOBILIARIA SAN VICENTE DE LA BARQUERA, S.L.» con c.c.c. 39/101755983, la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Minoración de reclamación de deuda.

Fecha de interposición: 1 de diciembre de 2008.

Acto recurrido: Reclamación de deuda 39/08 15632754.

#### FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 4 de diciembre de 2008, por medio de la cual se estima en parte el recurso formulado por «INMOBILIARIA SAN VICENTE DE LA BARQUERA, S.L.» y se minorra el importe de la reclamación de Deuda 39/08 15632754, la cual queda rectificada como sigue:

	Período	Principal	Recargo	Total a pagar
Antes inicio Vía Ejecutiva	07/08	392,46	78,49	470,96
Iniciada la Vía Ejecutiva (20/12/2008)	07/08	392,46	137,36	529,82

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Carlos Puento Gómez.

09/2838

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de resolución de recurso de alzada*

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio a don Rafael Solórzano Cruz, la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Embargo de cuenta.

Fecha de interposición: 8 de enero de 2009.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de cuenta corriente.

#### FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 12 de enero de 2009, por medio de la cual se estima el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Solórzano Cruz anulando el embargo realizado, con devolución al interesado de la cantidad indebidamente retenida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Carlos Puento Gómez.

09/2839

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de resolución por la que se estima recurso contra diligencia de embargo.*

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio a don Roosiflun Batista Freire, la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Levantamiento de embargo.

Fecha de interposición: 21 de noviembre de 2008.

Acto recurrido: Diligencia de embargo practicada por la URE 39/01 de la D.P. de la Seguridad Social de Cantabria el 7 de noviembre de 2008.

#### FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 24 de noviembre de 2008, por medio de la cual se estima el recurso formulado por don Roosiflun Batista Freire contra la diligencia de embargo practicada el 7 de noviembre de 2008, con la devolución al interesado de las cantidades indebidamente retenidas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Carlos Punte Gómez.  
09/2840

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Cementerio Municipal para 2009.*

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero de 2009 se aprobó la modificación de las orde-

nanzas Fiscales para el año 2009 del Cementerio Municipal. La Ordenanza y los acuerdos a los que se contrae se someten a un plazo de información pública de treinta días de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, terminados los cuales y en ausencia de reclamaciones serán elevadas a definitivas por ministerio de la Ley sin ulterior acuerdo plenario, procediéndose a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el texto Integro de las Ordenanzas y sus modificaciones.

Astillero, 26 de febrero de 2009.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.  
09/2987

# 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Industria

*Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada LMT enlace El Bosque-Loredo (tramo número 1). Expediente AT 156/07.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 17 de julio de 2008, confirmada por Resolución del consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico de fecha 12 de febrero de 2009, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la Utilidad Pública, de la instalación eléctrica denominada "LMT enlace El Bosque-Loredo (tramo número 1)", conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento Ribamontán al Monte, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte el día 20 de marzo de 2009, a partir de las 9,30 horas y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre para notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio «E-ON DISTRIBUCIÓN S.L.» antes «ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, S.L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 23 de febrero de 2009.—El director general de industria, (Por suplencia Decreto 75/2008, de 31 de julio), Marín Sánchez González.—Director General de Transportes y Comunicaciones.

**PROYECTO: "LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 12/20 KV. ENLACE EL BOSQUE-LOREDO, (TRAMO Nº 1) EN LOS AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS Y RIBAMONTÁN AL MONTE (CANTABRIA)"**

**TÉRMINOS MUNICIPALES : RIBAMONTÁN AL MONTE**

FINCA Nº	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	POL	PAR	VUELO			APOYO		NATURALEZA
						Metros lineales	S.P. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	Nº APOYO	S.E. (m <sup>2</sup> )	
16	FEDERICO JOSE FERNÁNDEZ FERNANDEZ y OTROS	MEDIO 1-3º 39003 - SANTANDER	RIBAMONTÁN AL MONTE	1	93	149,49	2246	598	-		PRADO
18	FEDERICO JOSE FERNÁNDEZ FERNANDEZ y OTROS	MEDIO 1-3º 39003 - SANTANDER	RIBAMONTÁN AL MONTE	2	49	241,60	2782	742	35	1,60	PRADO

SE = SUPERFICIE EXPROPIADA EN PLENO DOMINIO (SUPERFICIE DE APOYO)

SP = SERVIDUMBRE DE PASO

OT = OCUPACIÓN TEMPORAL